

III. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

16912 RESULTADOS de las Elecciones Municipales celebradas el 10 de junio de 1987. (Continuación.)
(Continuación.)

Resumen de los resultados de las Elecciones Municipales convocadas por Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, celebradas el 10 de junio de 1987, según los datos que figuran en las actas de escrutinio general remitidas por las Juntas Electorales de Zona. (Continuación.)

PROVINCIA: JAEN

Junta Electoral de Zona de Alcalá la Real

MUNICIPIO: ALCALA LA REAL

Electores: 15.352. Votos válidos: 10.684. Votos nulos: 101. Votos en blanco: 51.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	6.280	13
AP	2.350	5
CDS	1.086	2
IU	919	1

MUNICIPIO: ALCAUDETE

Electores: 8.889. Votos válidos: 7.222. Votos nulos: 40. Votos en blanco: 9.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.160	5
AP	918	2
CDS	2.601	6
IU	1.523	4

MUNICIPIO: CASTILLO DE LOCUBRIN

Electores: 4.909. Votos válidos: 3.609. Votos nulos: 56. Votos en blanco: 10.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.240	9
AP	1.213	4
IU	146	-

MUNICIPIO: FRAILES

Electores: 1.591. Votos válidos: 1.082. Votos nulos: 14. Votos en blanco: 9.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	705	7
AP	368	4

Junta Electoral de Zona de Andújar

MUNICIPIO: ANDUJAR

Electores: 24.851. Votos válidos: 16.963. Votos nulos: 158. Votos en blanco: 107

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	7.225	9
AP	6.725	9
CDS	960	1
IU-CA	1.473	2

MUNICIPIO: LA ROPERA

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PA	65	Alcalde

MUNICIPIO: LOS VILLARES

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	78	Alcalde

MUNICIPIO: ARJONA

Electores: 4.241. Votos válidos: 3.426. Votos nulos: 12. Votos en blanco: 20

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.900	8
AP	937	4
CDS	373	1

MUNICIPIO: ARJONILLA

Electores: 2.990. Votos válidos: 2.430. Votos nulos: 24. Votos en blanco: 8.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.605	8
AP	529	2
CDS	239	1

MUNICIPIO: CAZALILLA

Electores: 718. Votos válidos: 617. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	307	3
AP	309	4

MUNICIPIO: ESCAÑUELA

Electores: 785. Votos válidos: 665. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 5.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	418	6
CDS	188	3

MUNICIPIO: ESPELUY

Electores: 636. Votos válidos: 531. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	223	3
IU-CA	250	4

MUNICIPIO: HIGUERA DE ARJONA

Electores: 1.501. Votos válidos: 1.292. Votos nulos: 17. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	439	3
AP	434	3
IU-CA	419	3

MUNICIPIO: LOPERA

Electores: 2.940. Votos válidos: 2.501. Votos nulos: 14. Votos en blanco: 13.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.410	7
AP	318	1
IU-CA	773	3

MUNICIPIO: MARMOLEJO

Electores: 5.362. Votos válidos: 4.358. Votos nulos: 24. Votos en blanco: 10.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.219	8
AP	1.028	3
Indep. de Marmolejo ..	673	2

MUNICIPIO: SAN JULIAN

Electores: 76. Votos válidos: 53. Votos nulos: 5.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	35	Alcalde

MUNICIPIO: MENGIBAR

Electores: 5.437. Votos válidos: 4.381. Votos nulos: 24. Votos en blanco: 13.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	981	3
AP	490	1
IU-CA	366	1
Candidatura Indep. de Mengibar	2.324	8

MUNICIPIO: VILLANUEVA DE LA REINA

Electores: 2.754. Votos válidos: 2.144. Votos nulos: 19. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.559	9
AP	310	1
IU-CA	275	1

MUNICIPIO: LA QUINTERIA

Electores: 180. Votos válidos: 142. Votos nulos: 6. Votos en blanco: 0.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	116	Alcalde

Junta Electoral de Zona de Baeza

MUNICIPIO: BAEZA

Electores: 10.842. Votos válidos: 7.796. Votos nulos: 93. Votos en blanco: 38.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	4.585	10
AP	2.764	6
IU-CA	447	1

MUNICIPIO: BEGLIAR

Electores: 2.326. Votos válidos: 1.960. Votos nulos: 22. Votos en blanco: 17.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	748	4
AP	474	3
IU-CA	738	4

MUNICIPIO: IBROS

Electores: 2.442. Votos válidos: 2.144. Votos nulos: 10. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	1.098	6
AP	479	2
IU-CA	567	3

MUNICIPIO: JABALQUINTO

Electores: 2.031. Votos válidos: 1.568. Votos nulos: 10. Votos en blanco: 5.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	562	4
AP	132	1
CDS	262	2
IU-CA	504	4

MUNICIPIO: LUPION

Electores: 933. Votos válidos: 750. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	329	4
AP	167	2
IU-CA	254	3

MUNICIPIO: TORREBLASCOPEDE

Electores: 2.417. Votos válidos: 1.874. Votos nulos: 17. Votos en blanco: 11.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	763	5
AP	415	2
IU-CA	238	1
GIT (Agrup. electores) ..	458	3

Junta Electoral de Zona de La Carolina

MUNICIPIO: ALDEAQUEMADA

Electores: 532. Votos válidos: 499. Votos nulos: 1. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	231	3
AP	265	4
IU-CA	3	-

MUNICIPIO: ARQUILLOS

Electores: 1.415. Votos válidos: 1.090. Votos nulos: 10. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	496	5
AP	241	2
IU-CA	183	1
Agrupación Independiente	169	1

MUNICIPIO: BAILEN

Electores: 10.963. Votos válidos: 8.080. Votos nulos: 52. Votos en blanco: 38.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	5.398	13
AP	1.481	3
CDS	665	1
IU	228	-
Solidaridad Popular Andaluza	274	-

MUNICIPIO: BAÑOS DE LA ENCINA

Electores: 2.042. Votos válidos: 1.608. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 14.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	734	5
AP	379	3
IU-CA	413	3
PTE-UC	71	-

MUNICIPIO: EL CENTENILLO

Electores: 28. Votos válidos: 14. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	14	Alcalde

MUNICIPIO: CARBONEROS

Electores: 565. Votos válidos: 492. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 0.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	319	5
IU-CA	38	-
Agrupación Indep. para el Progreso Social ...	135	2

MUNICIPIO: LA CAROLINA

Electores: 10.437. Votos válidos: 9.064. Votos nulos: 53. Votos en blanco: 29.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	4.150	8
AP	4.302	8
CDS	493	1
IU-CA	97	-

MUNICIPIO: GUARROMAN

Electores: 2.224. Votos válidos: 1.649. Votos nulos: 4. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	900	7
AP	292	2
CDS	167	1
IU-CA	109	-
Agrupación Progresista Independiente	179	-

MUNICIPIO: NAVAS DE SAN JUAN

Electores: 4.018. Votos válidos: 3.142. Votos nulos: 21. Votos en blanco: 30.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	1.173	5
AP	614	2
IU-CA	1.325	6

MUNICIPIO: SANTA ELENA

Electores: 786. Votos válidos: 666. Votos nulos: 5. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	450	6
AP	205	3
IU-CA	5	-

MUNICIPIO: VILCHEZ

Electores: 3.881. Votos válidos: 3.040. Votos nulos: 17. Votos en blanco: 12.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	2.221	10
AP	524	2
IU-CA	282	1

Junta Electoral de Zona de Cazorla

MUNICIPIO: CAZORLA

Electores: 6.795. Votos válidos: 4.748. Votos nulos: 48. Votos en blanco: 32.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.545	7
FAP	1.755	5
IU-CA	420	1

MUNICIPIO: CHILLUEVAR

Electores: 1.568. Votos válidos: 1.274. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	596	5
FAP	675	6

MUNICIPIO: HINOJARES

Electores: 589. Votos válidos: 389. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	184	3
FAP	204	4

MUNICIPIO: HUESA

Electores: 1.983. Votos válidos: 1.574. Votos nulos: 9. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	729	5
AP	586	4
IU	251	2

MUNICIPIO: LA IRUELA

Electores: 1.705. Votos válidos: 1.223. Votos nulos: 10. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	875	8
AP	342	3

MUNICIPIO: PEAL DE BECERRO

Electores: 4.161. Votos válidos: 3.227. Votos nulos: 29. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.647	7
AP	290	1
CDS	724	3
IU-CA	563	2

MUNICIPIO: POZO ALCON

Electores: 4.308. Votos válidos: 2.639. Votos nulos: 18. Votos en blanco: 7.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.105	6
AP	768	4
CDS	546	3
IU-CA	106	-
AIP	107	-

MUNICIPIO: QUESADA

Electores: 5.485. Votos válidos: 3.773. Votos nulos: 28. Votos en blanco: 20.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.996	7
AP	1.553	6
IU-CA	202	-

MUNICIPIO: SANTO TOME

Electores: 2.161. Votos válidos: 1.466. Votos nulos: 26. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	991	8
AP	373	3
IU-CA	98	-

Junta Electoral de Zona de Linares

MUNICIPIO: LINARES

Electores: 42.331. Votos válidos: 27.684. Votos nulos: 223. Votos en blanco: 205.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	10.273	10
AP	5.321	5
CDS	4.146	4
IU-CA	6.854	6
PA	826	-
CPH	59	-

MUNICIPIO: ESTACION LINARES-BAEZA

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	486	2 Vocales
AP	155	-
CDS	111	-
IU-CA	435	Alcalde pedáneo y 2 Vocales
PA	11	-
CPH	2	-

Junta Electoral de Zona de Martos

MUNICIPIO: FUENSANTA DE MARTOS

Electores: 2.868. Votos válidos: 2.396. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 9.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.297	6
FAP	996	5
IU	94	-

MUNICIPIO: HIGUERA DE CALATRAVA

Electores: 631. Votos válidos: 518. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	301	4
FAP	211	3

MUNICIPIO: JARRILENA

Electores: 2.310. Votos válidos: 1.870. Votos nulos: 13. Votos en blanco: 9.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	431	2
FAP	311	2
CDS	600	4
Agrup. Elect. Ind. Democrático (IPT) ..	156	1
Agrup. Elect. Ind. (AGRUIN)	363	2

MUNICIPIO: MARTOS

Electores: 15.337. Votos válidos: 11.697. Votos nulos: 68. Votos en blanco: 83.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.978	8
FAP	1.428	2
CDS	3.610	7
IU	298	-
Agrup. Progresista Ind. (API)	2.301	4

MUNICIPIO: PORCUNA

Electores: 5.903. Votos válidos: 4.823. Votos nulos: 41. Votos en blanco: 9.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.008	6
FAP	2.122	6
CDS	151	-
IU	533	1

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALATRAVA

Electores: 898. Votos válidos: 768. Votos nulos: 4. Votos en blanco: 0.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	351	4
FAP	414	5
IU	3	-

MUNICIPIO: TORREDONJIMENO

Electores: 10.019. Votos válidos: 8.120. Votos nulos: 84. Votos en blanco: 61.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.364	5
FAP	1.430	3
IU	4.261	9

MUNICIPIO: VILLADONPARDO

Electores: 1.120. Votos válidos: 1.037. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	497	4
FAP	536	5

Junta Electoral de Zona de Ubeda

MUNICIPIO: CANENA

Electores: 1.657. Votos válidos: 1.448. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	611	5
AP	23	-
CDS	401	3
IU-CA	413	3

MUNICIPIO: JODAR

Electores: 8.371. Votos válidos: 5.950. Votos nulos: 56. Votos en blanco: 32.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.446	8
AP	1.081	3
IU-CA	1.800	5
SI	338	1
PNA	285	-

MUNICIPIO: RUS

Electores: 2.563. Votos válidos: 2.189. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 8.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.065	6
AP	361	2
CDS	416	2
IU-CA	347	1

MUNICIPIO: EL MARMOL (RUS)

Electores: 255. Votos válidos: 230. Votos nulos: 4. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	73	-
AP	157	Alcalde pedáneo y 2 Vocales

MUNICIPIO: SABIOTE

Electores: 3.447. Votos válidos: 2.722. Votos nulos: 32. Votos en blanco: 13.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.214	5
AP	426	2
CDS	690	3
IU-CA	392	1

MUNICIPIO: TORREPEROGIL

Electores: 5.680. Votos válidos: 4.588. Votos nulos: 58. Votos en blanco: 43.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.027	6
AP	716	2
IU-CA	1.555	5
IIC	290	-

MUNICIPIO: UBEDA

Electores: 21.930. Votos válidos: 15.554. Votos nulos: 96. Votos en blanco: 141.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	7.572	11
AP	4.104	5
CDS	841	1
IU-CA	3.037	4

Junta Electoral de Zona de Villacarrillo

MUNICIPIO: BEAS DE SEGURA

Electores: 6.507. Votos válidos: 4.464. Votos nulos: 57. Votos en blanco: 32.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	2.298	7
FAP	1.263	4
SI	627	2

MUNICIPIO: BENATAE

Electores: 428. Votos válidos: 428. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	275	5
FAP	72	1
IU-CA	80	1

MUNICIPIO: CASTELLAR

Electores: 2.812. Votos válidos: 2.135. Votos nulos: 13. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE-A	801	5
FAP	1.093	6

MUNICIPIO: CHICLANA DE SEGURA

Electores: 1.711. Votos válidos: 1.170. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	551	5
FAP	612	6
IU-CA	3	-

MUNICIPIO: GENAVE

Electores: 688. Votos válidos: 552. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 9.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	404	6
FAP	105	1

MUNICIPIO: HORNOS DE SEGURA

Electores: 616. Votos válidos: 545. Votos nulos: 9. Votos en blanco: 4.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	349	5
Cand. Serranista Independiente	184	2

MUNICIPIO: IZNATORAF

Electores: 1.074. Votos válidos: 864. Votos nulos: 9. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	366	4
FAP	495	5

MUNICIPIO: MONTIZON

Electores: 1.603. Votos válidos: 1.288. Votos nulos: 4. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	587	5
FAP	205	2
IU-CA	191	1
Agrupación Independiente de Montizón	305	3

MUNICIPIO: ORCERA

Electores: 1.954. Votos válidos: 1.492. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 10.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	471	3
FAP	870	7
IU-CA	144	1

MUNICIPIO: PUENTE DE GENAVE

Electores: 1.622. Votos válidos: 1.307. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	632	5
FAP	669	6

MUNICIPIO: LA PUERTA DE SEGURA

Electores: 2.433. Votos válidos: 1.766. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.014	7
FAP	675	4

MUNICIPIO: SANTIAGO PONTONES

Electores: 4.465. Votos válidos: 2.591. Votos nulos: 13. Votos en blanco: 10.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.909	11
FAP	500	2

MUNICIPIO: SANTISTEBAN DEL PUERTO

Electores: 3.761. Votos válidos: 2.664. Votos nulos: 22. Votos en blanco: 21.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.593	8
FAP	617	3
PL	438	2

MUNICIPIO: SEGURA DE LA SIERRA

Electores: 2.104. Votos válidos: 1.391. Votos nulos: 10. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	985	8
FAP	404	3

MUNICIPIO: SILES

Electores: 2.264. Votos válidos: 1.619. Votos nulos: 13. Votos en blanco: 7.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	694	5
FAP	784	5
IU-CA	134	1

MUNICIPIO: SORIHUELA DEL GUADALIMAR

Electores: 1.141. Votos válidos: 893. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 5.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	481	5
Candidatura Independiente	407	4

MUNICIPIO: TORRES DE ALBANCHEZ

Electores: 973. Votos válidos: 821. Votos nulos: 0. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	413	5
Candidatura Ind. Torres de A.	405	4

MUNICIPIO: VILLACARRILLO

Electores: 9.002. Votos válidos: 6.538. Votos nulos: 59. Votos en blanco: 45.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.102	6
FAP	1.610	4
IU-CA	461	1
Cand. Ind. por Villacarrillo	2.320	6

MUNICIPIO: VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Electores: 6.658. Votos válidos: 4.791. Votos nulos: 41. Votos en blanco: 27.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.806	8
FAP	1.782	5

MUNICIPIO: VILLARRODRIGO

Electores: 724. Votos válidos: 525. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	180	2
FAP	125	2
Cand. Ind. Villarodrigo.	218	3

Junta Electoral de Zona de Jaén

MUNICIPIO: ALBANCHEZ DE UBEDA

Electores: 1.466. Votos válidos: 1.131. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	552	5
FAP	376	3

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
IU-CA	9	-
Agrup. Ind. de Albán- chez	193	1

MUNICIPIO: BEDMAR-GARCIEZ

Electores: 3.073. Votos válidos: 2.022. Votos nulos: 16. Votos en blanco: 5.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.191	7
FAP	628	3
IU-CA	198	1

MUNICIPIO: BELMEZ DE LA MORALEDA

Electores: 1.573. Votos válidos: 1.217. Votos nulos: 10. Votos en blanco: 2.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	388	4
FAP	499	5
CDS	87	-
IU-CA	204	2

MUNICIPIO: CABRA DEL SANTO CRISTO

Electores: 1.892. Votos válidos: 1.531. Votos nulos: 13. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	780	6
FAP	287	2
Cand. Ind.	344	2
IU-CA	117	1

MUNICIPIO: CAMBRIL

Electores: 3.080. Votos válidos: 2.218. Votos nulos: 8. Votos en blanco: 12.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.456	7
FAP	373	2
IU-CA	380	2

MUNICIPIO: CAMPILLO DE ARENAS

Electores: 1.794. Votos válidos: 1.529. Votos nulos: 12. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	951	7
FAP	265	2
IU-CA	307	2

MUNICIPIO: CARCHELES

Electores: 1.332. Votos válidos: 1.125. Votos nulos: 5. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	547	4
FAP	245	2
Agrup. Ind.	332	3

MUNICIPIO: FUERTE DEL REY

Electores: 928. Votos válidos: 884. Votos nulos: 7. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	449	5
Agrup. Elec. Ind.	432	4

MUNICIPIO: LA GUARDIA

Electores: 1.387. Votos válidos: 1.128. Votos nulos: 6. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	642	6
FAP	423	3
IU-CA	62	-

MUNICIPIO: HUELMA-SOLERA

Electores: 4.415. Votos válidos: 3.624. Votos nulos: 30. Votos en blanco: 17.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.593	6
FAP	925	3
IU-CA	1.087	4

MUNICIPIO: JAEN

Electores: 72.516. Votos válidos: 47.800. Votos nulos: 557. Votos en blanco: 347.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	18.493	11
FAP	17.863	11
CDS	4.915	3
IU-CA	4.066	2
PH	70	-
PA	1.065	-
PDP	219	-
PNA	237	-
PTE-UC	418	-

MUNICIPIO: JIMENA

Electores: 1.445. Votos válidos: 1.186. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 3.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	518	4
IU-CA	121	1

MUNICIPIO: LARVA

Electores: 535. Votos válidos: 365. Votos nulos: 2. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	250	5
FAP	109	2

MUNICIPIO: MANCHA REAL

Electores: 5.934. Votos válidos: 5.168. Votos nulos: 31. Votos en blanco: 6.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	2.183	6
FAP	712	2
IU-CA	705	1
Arup. Ind.	1.562	4

MUNICIPIO: MORALEJO

Electores: 1.820. Votos válidos: 1.608. Votos nulos: 3. Votos en blanco: 1.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	760	5
FAP	831	6

MUNICIPIO: PEGALAJAR

Electores: 2.552. Votos válidos: 2.208. Votos nulos: 10. Votos en blanco: 15.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	764	4
FAP	780	4
IU-CA	649	3

MUNICIPIO: TORREDELCAMPO

Electores: 8.199. Votos válidos: 6.228. Votos nulos: 52. Votos en blanco: 35.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	3.245	9
FAP	499	1
CDS	454	1
IU-CA	1.995	6

MUNICIPIO: TORRES

Electores: 1.748. Votos válidos: 1.347. Votos nulos: 44. Votos en blanco: 7.

	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	605	5
FAP	623	5
IU-CA	112	1

MUNICIPIO: VALDEPEÑAS DE JAEN			MUNICIPIO: LOS VILLARES			MUNICIPIO: VILLATORRES		
Electores: 3.777. Votos válidos: 2.714. Votos nulos: 31. Votos en blanco: 27.			Electores: 3.130. Votos válidos: 2.706. Votos nulos: 9. Votos en blanco: 13.			Electores: 2.902. Votos válidos: 2.430. Votos nulos: 9. Votos en blanco: 7.		
	Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales		Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales		Votos obtenidos por las candidaturas	Número de Concejales
PSOE	1.490	8	PSOE	1.421	6	PSOE	254	1
FAP	855	4	FAP	830	4	FAP	839	4
IU-CA	342	1	CDS	267	1	IU-CA	820	4
			IU-CA	115	-	Agrup. Soc. Ind.	510	2

(Continuará.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

25482 RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por don Francisco Lucas Rubio Ortega, en representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de La Bisbal a prorrogar una anotación preventiva de embargo.

Excmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por don Francisco Lucas Rubio Ortega, en representación del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de La Bisbal a prorrogar una anotación preventiva de embargo.

HECHOS

I

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona, en autos de juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Manuel Culler Molinas y doña Mercedes Casas Serra, dictó mandamiento de fecha 7 de febrero de 1985 por el que se prorrogó por cuatro años más la anotación preventiva de embargo trabado sobre una finca propiedad de los demandados.

II

Presentado el mencionado mandamiento en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, fue calificado con la siguiente nota: «Denegada la prórroga de anotación preventiva de embargo que se interesa en el precedente mandamiento por no haberse dirigido previamente el oportuno exhorto al Juzgado de esta ciudad, conforme a lo prevenido en los artículos 1.453 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 165 del Reglamento Hipotecario, y de acuerdo con los artículos 63.12.^a, 1.396 y 1.409 de dicha Ley de Enjuiciamiento Civil, que contienen normas de competencia sobre embargos preventivos, no habiendo sido derogado ninguno de los citados preceptos por la Ley 34 de 6 de agosto de 1984. Y siendo tal defecto insubsanable no se toma anotación preventiva de suspensión, conforme al artículo 65, párrafo tercero, de la Ley Hipotecaria. Esta nota no supone negativa a dar cumplimiento al mandamiento, sino que es consecuencia de la calificación registral del mismo, de acuerdo con los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 100 de su Reglamento. Contra esta calificación se podrá interponer recurso ante el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial y, en ulterior instancia, ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, en los términos de los artículos 66 de la Ley Hipotecaria y 112 y siguientes de su Reglamento. Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 485 del Reglamento Hipotecario.—La Bisbal a 20 de marzo de 1985.—El Registrador.—Firma ilegible.»

III

Don Francisco Lucas Rubio Ortega, en nombre del «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: Que el artículo 3.1 del Código Civil apunta, entre otros sistemas de interpretación, el teleológico, y este es el sentido adoptado por la jurisprudencia al referirse a la aplicación del artículo 63.12.^a de la Ley de Enjuiciamiento Civil en las sentencias de 16 de mayo de 1945, 23 de octubre de 1916, 14 de febrero de 1935 y 20 de marzo de 1920, declarando que tal regla tiene su razón de ser cuando el embargo preventivo se solicita antes

de iniciarse la reclamación que lo motiva y en caso contrario hay que atenerse a las reglas prescritas para el juicio correspondiente. Que la referencia al artículo 1.396 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se entiende hecha al artículo 1.397 de la misma, siendo inaplicable a este caso concreto, porque el legislador se refiere al embargo preventivo decretado al amparo del artículo 1.400 de dicha Ley, debiéndose, además, considerar las salvedades que, con respecto al embargo amparado en título ejecutivo, se hacen en el artículo 1.401. Que el artículo 1.409 de la referida Ley no tiene relevancia alguna. Que en lo que respecta a los artículos 1.453 de la citada Ley y 165 del Reglamento Hipotecario, no hay que olvidar que la Ley 34/1984, de 6 de agosto, de Reforma Urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformó el artículo 297 ordenando la utilización del mandamiento como medio de realización de diligencias tasadas con, entre otros, los Registradores de la Propiedad, con abstracción de si éstos se encuentran o no ubicados en la jurisdicción territorial designada para el título del Juzgado ordenante, y el mismo legislador confirma esta tesis en el artículo 299 reformado. Que son de aplicación los artículos 297 y 299 anteriormente mencionados en relación con el artículo 42.3 de la Ley Hipotecaria, debiéndose considerar que en caso de estimarse colisión de normas, en virtud de los principios generales que informan nuestro derecho, se entenderá que la Ley nueva se impone a la vieja, e imperará la norma de mayor rango, de acuerdo con los artículos 1.2 del Código Civil y 9, 81 y siguientes y 97 de la Constitución de 1978. Que por todo lo expuesto se entiende no es menester exhorto para la prórroga de la anotación preventiva de embargo solicitada.

IV

El Registrador de la Propiedad, en defensa de su nota, alegó que los artículos 63.12.^a, 1.397 y 1.409 de la Ley de Enjuiciamiento Civil fueron citados en la nota de calificación a título meramente indicativo y a continuación del artículo 1.453 de la citada Ley, que constituye el argumento principal y decisivo y como exponente de lo que supone una verdadera doctrina legal en concretar la competencia al Juez del lugar de la situación de la finca que deba ser objeto de afección registral por las decisiones judiciales, y en este sentido podemos citar los artículos 41, 131 y siguientes, 117, 201 y siguientes y 209.1.^o de la Ley Hipotecaria y 157, 306 y 313 del Reglamento. Que el artículo 297 de la Ley de Enjuiciamiento Civil contempla el supuesto normal de funcionarios de la propia jurisdicción del Juez que dicte el mandamiento, pues en cualquier otro caso se necesitaría el oportuno exhorto; esta interpretación está avalada por los artículos 284 y 285 de la misma Ley por el título y la sección en que se encuentre el precepto, interpretado en su conjunto y por la doctrina. Que el reformado artículo 299 de la citada Ley tiene un ámbito meramente formal o de tramitación. Que resulta claramente del examen de los antecedentes de la exposición de motivos de la Ley de Reforma, de su interpretación gramatical y sistemática, por el capítulo en que se encuentra y del propio contenido de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se refiere a aspectos meramente procesales sin injerencia en los campos de otras Leyes sustantivas y en modo alguno prejuzga la jurisdicción del Juzgado o Tribunal que dicta la resolución ni su comparecencia; si comparamos el artículo citado con su antecesor antes de la reforma del artículo 291, resulta que ésta ha desdoblado en dos este precepto, que son: El artículo 289, relativo a los exhortos, y el 299, referente a mandamientos, oficios y exposiciones, y comparando estos preceptos con el que sustituyen resulta que simplemente se agiliza la tramitación del exhorto y que ello no altera la necesidad del auxilio judicial. Que el artículo 1.453 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que no ha sido derogado por la Ley de Reforma 34/1984, se remite a la Ley Hipotecaria y Reglamento para su ejecución; así, pues, en el embargo de bienes inmuebles hay que distinguir dos aspectos, reconocidos por la Dirección General en las Resoluciones de 19 de agosto de 1919 y 25 de mayo de 1938, que